



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-MDP

Paiján, 30 de Enero del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente Administrativo N° 027-2017-SG, en Sesión de Concejo N° 02, de fecha 26 de Enero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

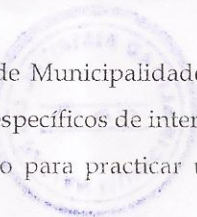
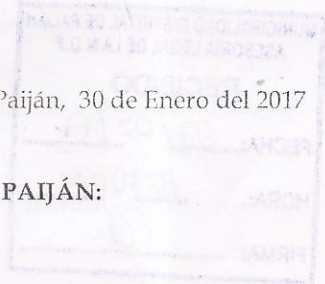
Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el Informe N° 005-2017-SSPIP/MDP, de fecha 25 de enero del 2017, emitido por Econ. Deysi Soraya Florián Carrera, Encarga del Seguimiento y Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, que en Sesión de Concejo N° 02 de fecha 26 de Enero del 2017 el Pleno del Concejo APROBÓ por Unanimidad lo siguiente:

- ✓ Que, se cumpla con la modificación del TUPA 2013, sobre Servicios Exclusivos brindados por el Cementerio Municipal a cargo de la División de Camal y Cementerio - SubGerencia de Servicios Publicos.

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad lo siguiente: Que, se cumpla con la modificación del TUPA 2013, sobre Servicios Exclusivos brindados por el Cementerio Municipal a cargo de la División de Camal y Cementerio - Sub Gerencia de Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria y demás áreas de esta Entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA